

EN LO PRINCIPAL: PERSONERÍA; OTROSÍ: CONFIERE PATROCINIO Y PODER.

**SEÑOR PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL
“CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL
ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO”**

JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLI, Director General de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Obras Públicas, ambos con domicilio en Morandé 59 tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, en autos arbitrales del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal “CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”, expediente rol 4-2017, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, respetuosamente digo:

Sírvase tener presente que, para todos los efectos legales, consta en Decreto Supremo Exento MOP N°244, de fecha 14 de abril de 2005, que el Director General de Obras Públicas ha sido designado como representante del Ministerio de Obras Públicas ante las Comisiones Conciliadoras y Arbitrales de los contratos de concesión de las obras fiscales, adjudicadas o por adjudicarse, con todas las facultades necesarias, incluidas las de delegar, conciliar total o parcialmente, comprometer y transigir, como asimismo, la de designar abogado patrocinante y apoderados.


Asimismo, consta por Decreto Supremo MOP N° 173, de fecha 12 de junio de 2015, que fui designado Director General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto en dichos actos, cuyas copias solicito tener por acompañadas, en mi calidad de Director General de Obras Públicas vengo en asumir ante este Panel Técnico, la representación del Ministerio de Obras Públicas en la presente discrepancia para todos los efectos legales que correspondan.

POR TANTO,

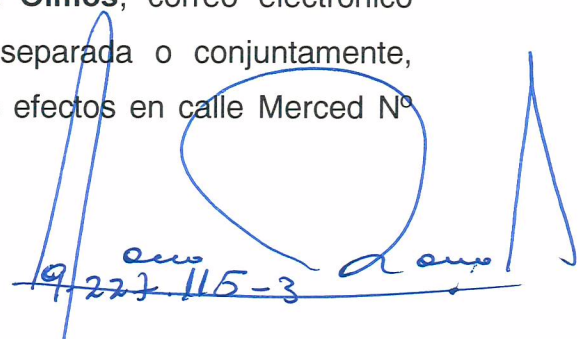
SOLICITO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN ARBITRAL, tener acreditada mi calidad de Director General de Obras Públicas. para todos los

OTROSÍ: Sírvase tener presente que conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo MOP Exento N° 244, de fecha 14 de Abril de 2005, designo como abogado patrocinante y confiero poder al abogado **Patricio Contador Stanger**, correo electrónico patricio.contador@mop.gov.cl. Asimismo, confiero poder a los abogados doña **Carola Sáez Espinoza**, correo electrónico carola.saez@mop.gov.cl, a don **Franco Ortega Creixell**, correo electrónico franco.ortega@mop.gov.cl, a don **Pablo Muñoz Agurto**, correo electrónico pablo.munoz.a@mop.gov.cl, a don **Ricardo Vega Catalán**, correo electrónico ricardo.vega@mop.gov.cl, y a don **Luis Albornoz Olmos**, correo electrónico luis.albornoz@mop.gov.cl, quienes podrán actuar separada o conjuntamente, todos los apoderados están domiciliados para estos efectos en calle Merced N° 753, Piso 6°, Santiago.

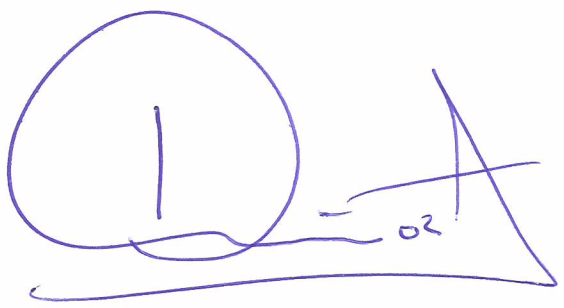


12.017.085-6

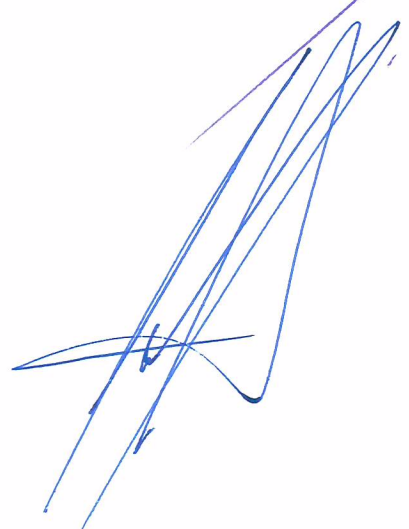
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLÍ
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



9.227.115-3



02



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF: Designa representante del Ministerio de Obras Públicas ante Comisiones Conciliadoras y Comisiones Arbitrales en los contratos de concesiones de obras públicas fiscales, adjudicadas o por adjudicarse.

SANTIAGO, 14 ABR 2005

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTOS:

DEPART. JURIDICO					
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V. O. P., U Y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES

TRAMITADO
FECHA 14 ABR 2005

- El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El DFL MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El artículo 23 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del mismo Organismo.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC. DTO.		_____

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 36° del DFL MOP N°900 de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, dispone que las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de

concesión o a que dé lugar su ejecución, se elevarán al conocimiento de una Comisión Conciliadora, y que el inciso quinto del mismo artículo, establece que dicha Comisión podrá constituirse en Comisión Arbitral, si así lo solicita la concesionaria.

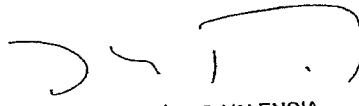
- Que el numeral tercero, del artículo 86° del D.S. N°956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, dispone que las propuestas de conciliación que realice la Comisión Conciliadora serán aceptadas o rechazadas por el Ministro de Obras Públicas o por la persona que éste designe por parte del MOP.
- Que por Decreto Exento N°843, de 26 de agosto de 2003, del Ministro de Obras Públicas, se designó como representante del Ministerio de Obras Públicas al Director General de Obras Públicas, don Germán Millán Pérez.
- Que don Germán Millán Pérez, ya no detenta el cargo de Director General de Obras Públicas a la fecha del presente acto.
- La necesidad de designar al representante del Ministerio de Obras Públicas ante las Comisiones Conciliadoras y Comisiones Arbitrales, constituidas o por constituirse, de los contratos de concesiones de las obras públicas fiscales, adjudicados o por adjudicarse.

DECRETO:

MOP N° 244 / (Exento)

1. **DESÍGNASE** como representante del Ministerio de Obras Públicas ante las Comisiones Conciliadoras o Arbitrales de los contratos de concesiones de las obras públicas fiscales, adjudicadas o por adjudicarse, al Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
2. **DECLÁRASE**, que dicho representante estará investido de todas las facultades necesarias para actuar ante la Comisión Conciliadora, incluyendo las facultades de delegar, de conciliar total o parcialmente, comprometer y transigir en todas las materias sometidas a la Comisión Conciliadora, como asimismo la de designar abogados patrocinantes y apoderados.
3. **FACÚLTASE** al representante designado para actuar tanto en la instancia de la Comisión Conciliadora como en la Comisión Arbitral, si procede, con todas las facultades y atribuciones señaladas en el numeral precedente.
4. **DECLÁRASE**, que las actuaciones del Ministerio de Obras Públicas efectuadas con anterioridad a la fecha del presente Decreto son válidas.
5. **DÉJASE** sin efecto el Decreto Exento N°843, de 26 de agosto de 2003, del Ministro de Obras Públicas, en el cual se designa al representante del Ministerio de Obras Públicas ante las Comisiones Conciliadoras o Comisiones Arbitrales de los contratos de concesiones de obras públicas fiscales, al Director General de Obras Públicas, al ingeniero civil, don Germán Millán Pérez.
6. **COMUNÍQUESE**, al designado, a los Srs. Presidentes de las Comisiones Conciliadoras o Arbitrales, al Coordinador General de Concesiones, Director Nacional de Vialidad, Fiscalía del MOP y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas



DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS AL PROFESIONAL QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUN 2015

N° 173

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

VISTO

Las facultades previstas en el Art. 32, N° 10, de la Constitución Política de la República, lo establecido en los Arts. 40, inciso tercero, y 49, inciso final de la Ley N° 18.575, lo estatuido en los Arts. 4, 7 letra c), 14 y 16 de la Ley 18.834, según textos fijados por el DFL MINSEGPRES N°1-19.653, de 2000 y DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, en el DFL MOP N° 136 de 1991, modificado por el DFL MOP N° 271 de 2009; la Ley N°19.882, artículo trigésimo sexto, y las atribuciones establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEPART. T.R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEPT. C. CENTRAL SUB. DEPT. E. CUENTAS SUB. DEPT. C.P. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P. UYT. SUB DEPT. MUNICIP.

CONSIDERANDO:

Que don Javier Eduardo Osorio Sepúlveda ha presentado su renuncia voluntaria a contar del 16 de junio de 2015 al cargo de Director General de Obras Públicas.

DECRETO

DESIGNASE, a contar del 16 de junio de 2015, a don JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLI, RUT. N° 12.017.085-6, Arquitecto, en el cargo de Director General de Obras Públicas, Jefe Superior de Servicio, Grado 1°B, de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.

ESTABLÉCESE, por razones de imprescindible necesidad del Servicio, la designación precitada surtirá todos sus efectos a contar de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

PÁGUENSE, las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con cargo a los fondos del Subtítulo 21 de la Dirección General de Obras Públicas, contemplados en la Ley de Presupuestos año 2015.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REFRENDACION REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC. DTO.

PROCESO N° 8885993

Handwritten signature of Alberto Undurraga Vicuña

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas

Handwritten signature of Michelle Bachelet Jeria

MICHELLE BACHELET JERIA Presidenta de la República

Handwritten signatures and stamps: CIC/BIL/czc, CLAUDETA VICUÑA VICUÑA, Jefe de Oficina de Partes, Ministerio de Obras Públicas



Handwritten signatures and stamps: CAROL AU... ABOGADO, GABINETE MINISTRO

Stamp: Contraloría General de la República Subrogante, 28 JUL 2015